

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

CONVOCATORIA para participar en el Premio Nacional de Tecnología e Innovación, Décimo Cuarta Edición.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

La Secretaría de Economía, a través de la Subsecretaría de Industria y Comercio, con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 6 fracciones IX y XII del Reglamento Interior de la propia Secretaría; el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, con fundamento en el artículo 2, fracciones III, XI, XVIII y XXVIII de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y, artículo 5, fracciones VII y XXIII del Estatuto Orgánico del propio Consejo; y los artículos 1 y 5 del Decreto por el que se crea el Premio Nacional de Tecnología e Innovación, expiden la

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PREMIO NACIONAL DE TECNOLOGIA E INNOVACION, DECIMO CUARTA EDICION

Conforme a las siguientes:

BASES

1. Requisitos de participación

Podrán participar en el Premio Nacional de Tecnología e Innovación, Décimo Cuarta Edición, todas las personas físicas y morales, públicas y privadas, establecidas en el país, que:

- a) Hayan establecido e implantado un modelo de gestión de tecnología e innovación, por lo menos durante el año inmediato anterior, mediante el cual generan de manera sistemática nuevos productos, servicios, procesos y modelos de negocio, o añadan valor a los existentes con efectos tangibles para su actividad o para el país, en términos de competitividad;
- b) Presenten la información que para cada etapa de evaluación les sea requerida en la presente Convocatoria y que estén dispuestas a que un grupo de expertos evalúe la información que sea proporcionada;
- c) Presenten una descripción de los resultados cuantitativos y cualitativos que hubieren alcanzado en materia de desarrollo de tecnología e innovación;
- d) Presenten una descripción de sus innovaciones, ya protegidas o en trámite de protección, de aquéllas relacionadas con secretos industriales o comerciales, sin que se vulneren tales derechos, así como de los resultados cuantitativos y cualitativos que hubieren alcanzado con las mismas;
- e) No hayan sido objeto de sanción por parte de alguna autoridad, en materia administrativa, fiscal o ambiental en el año inmediato anterior al de esta convocatoria y en el transcurso de su participación;
- f) Estén dispuestas a apoyar a la Fundación Premio Nacional de Tecnología en las acciones de promoción y difusión que emprenda, particularmente a través de difundir públicamente sus sistemas de gestión de los recursos tecnológicos y sus logros, de manera que puedan servir de ejemplo y modelo a otras organizaciones interesadas, sin que con ello se afecte su posición frente a sus competidores o comprometa su situación en el mercado;
- g) Las personas físicas y morales que hayan ganado el Premio en las tres ediciones inmediatas anteriores sólo podrán participar en un capítulo de evaluación distinto al que ganaron.

2. Beneficios

Las personas físicas y morales que resulten ganadoras recibirán una presea y una placa de reconocimiento. Asimismo, obtendrán los siguientes beneficios:

- a) Podrán tener prioridad en el otorgamiento de apoyos de la Secretaría de Economía y/o del CONACYT para el fomento a la innovación, siempre y cuando se cumplan con los requisitos previstos en la normatividad aplicable para tal efecto;
- b) Podrán ostentar el logotipo del Premio Nacional de Tecnología e Innovación, sinónimo de excelencia internacional de forma permanente, siempre y cuando se indique el año y /o edición en que se obtuvo el reconocimiento;
- c) Formarán parte del Club de Organizaciones Ganadoras del Premio Nacional de Tecnología e Innovación;
- d) Participarán en eventos nacionales e internacionales relacionados con la gestión de tecnología e innovación;

- e) Podrán ser evaluadores del Premio Nacional de Tecnología e Innovación, previo cumplimiento de los requisitos de admisión que rigen a este grupo;
- f) Podrán ser invitados a participar en futuras ediciones de los Premios Iberoamericanos a la Innovación y el Emprendimiento, siempre y cuando cumplan con los criterios para la participación en los mismos;
- g) Podrán realizar un autodiagnóstico de sus procesos y sistemas de gestión de tecnología e innovación y compararse con organizaciones de clase mundial; y
- h) Recibirán retroalimentación relativa a las áreas sólidas y de oportunidad de sus sistemas y prácticas de gestión de tecnología e innovación, así como de sus innovaciones, lo que les permitirá:
 - Documentar sus innovaciones, procesos y sistemas para crear un modelo de gestión de tecnología e innovación propio con base en las necesidades de la organización;
 - Generar ventajas competitivas a través de la gestión de tecnología y la innovación mediante el aprovechamiento óptimo de sus recursos;
 - Lograr posicionamiento a nivel internacional; y
 - Aumentar la certidumbre de sus clientes e inversionistas sobre la solidez de su organización.

3. Categorías de participación

Las categorías de participación se dividen en dos capítulos:

Capítulo de Gestión de Tecnología.- En esta vertiente se reconocerán aquellas personas físicas y morales que cuenten con sistemas de Gestión de Tecnología e Innovación que propicien su competitividad con el objetivo de generar nuevos productos, servicios, procesos y modelos de negocio, con efectos tangibles cuantificables y calificables para su actividad o para el país. Este capítulo está conformado por siete categorías:

1. Organización pequeña industrial
2. Organización pequeña de servicios
3. Organización mediana industrial
4. Organización mediana de servicios
5. Organización grande industrial
6. Organización grande de servicios
7. Organización de investigación aplicada y desarrollo tecnológico

Capítulo de Innovación.- En esta vertiente se reconocerán los nuevos productos y procesos, o mejoras sustanciales a productos y procesos existentes, con características y atributos de alto valor agregado para el mercado, con efectos económicos cuantificables. Este capítulo está conformado por cuatro categorías:

1. Innovación de producto en organización pequeña o mediana
2. Innovación de producto en organización grande
3. Innovación de proceso en organización pequeña o mediana
4. Innovación de proceso en organización grande

La clasificación de las personas físicas y morales participantes en las distintas categorías se establece de acuerdo al número de empleados y monto de ventas, según la siguiente estratificación:

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Pequeña	Industria	Hasta 50	Hasta \$100	95
	Servicios			
Mediana	Servicios	Desde 51 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250
Grande	Servicios	De 101 en adelante	De \$250.01 en adelante	Mayor a 235
	Industria	De 251 en adelante	De \$250.01 en adelante	Mayor a 250
Unico	Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico	No Aplica	No Aplica	No Aplica

*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

La Secretaría de Economía, el CONACYT y la Fundación Premio Nacional de Tecnología A. C., se reservan el derecho de reclasificar a las personas físicas y morales participantes en tamaño y categoría, a sugerencia de los evaluadores. En tal caso, los participantes serán notificados con oportunidad sobre la modificación y las razones que la sustentan.

Las personas físicas y morales podrán participar en más de una vertiente (gestión de tecnología e innovación, en sus categorías de innovación de producto e innovación de proceso), siempre bajo la misma estratificación según tamaño.

Aclaraciones:

- Las organizaciones públicas y privadas cuya actividad principal sea el desarrollo de proyectos, deberán ser cuidadosas al distinguir sus actividades de negocio de sus actividades de gestión tecnológica.
- Las organizaciones públicas y privadas que cuenten con servicios de investigación y desarrollo pero cuya actividad principal sea la vinculación o el desarrollo de recursos humanos (universidades e instituciones académicas) deberán participar en las categorías de servicios.
- Las organizaciones públicas y privadas, filiales o pertenecientes a grupos corporativos, serán clasificadas de acuerdo al tamaño de la matriz o corporativo.

4. Confidencialidad

Toda la información presentada por los aspirantes y aquella que se genere durante el proceso de evaluación, tendrá el carácter de confidencial en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, y no será empleada para ningún fin distinto al de los procesos de evaluación y selección.

5. Evaluadores

Los evaluadores son expertos en gestión de tecnología e innovación, de los ámbitos público y privado a nivel nacional, con la responsabilidad de analizar imparcialmente los méritos de las personas físicas y morales aspirantes al Premio Nacional de Tecnología e Innovación, Décimo Cuarta Edición, y someter a la consideración del Consejo de Premiación su propuesta de las que pudieran ser galardonadas.

6. Proceso de evaluación

El proceso de evaluación se desarrollará en tres etapas.

Primera Etapa: Reporte Inicial

- a. **Capítulo de Gestión de Tecnología.-** Los participantes presentarán una síntesis no mayor a 20 cuartillas sobre los procesos de gestión de tecnología de la organización, de acuerdo a las funciones del Modelo Nacional de Gestión de Tecnología®.
- b. **Capítulo de Innovación.-** Los participantes presentarán una síntesis no mayor a 20 cuartillas sobre los procesos de gestión de tecnología de la organización, de acuerdo a las funciones del Modelo Nacional de Gestión de Tecnología®, de los cuales surgió la innovación, y la descripción de su producto o proceso innovador.

Segunda Etapa: Reporte Extenso

- a. **Capítulo de Gestión de Tecnología.-** Los participantes presentarán un documento no mayor a 80 cuartillas que detalle sus procesos de gestión de tecnología de acuerdo al Modelo Nacional de Gestión de Tecnología®.
- b. **Capítulo de Innovación.-** Los participantes presentarán un documento no mayor a 80 cuartillas que detalle sus procesos de gestión de tecnología e innovación de acuerdo al Modelo Nacional de Gestión de Tecnología®, así como la descripción de la innovación de producto o proceso que quieren sea reconocida.

Tercera Etapa: Visitas de Campo

- a. **Capítulo de Gestión de Tecnología.-** Los evaluadores visitarán a las organizaciones públicas y privadas seleccionadas con el objeto de corroborar y evidenciar la información presentada en las etapas documentales; así como determinar el nivel de aplicación y madurez de los procesos de gestión de tecnología.

- b. Capítulo de Innovación.-** Las organizaciones públicas y privadas finalistas en esta categoría deberán acudir a presentar su innovación de acuerdo con las sedes y tiempos que especifique la Fundación del Premio Nacional de Tecnología.

Los participantes deberán presentar sus reportes de primera y segunda etapa conforme a las especificaciones de formato que se publicarán en la Guía de Participación del Premio Nacional de Tecnología e Innovación, Décimo Cuarta Edición, que está disponible en la página de Internet: www.pnt.org.mx. Las especificaciones de formato son obligatorias. Las participantes que no se apeguen totalmente a éstas, serán descalificadas del proceso de evaluación y no tendrá derecho a recibir retroalimentación

7. Aportaciones

Las organizaciones participantes deberán cubrir las siguientes aportaciones de acuerdo a la siguiente tabla:

Tamaño	Primera Etapa			Segunda Etapa	Tercera Etapa
	Participación en 1 Categoría*	Participación en 2 Categorías*	Participación en 3 Categorías*		
Pequeña	\$3,640	\$5,720	\$7,800	Sin costo adicional	Sin costo
Mediana	\$11,440	\$15,600	\$19,760		Cubrir los viáticos del Grupo Evaluador
Grande	\$22,880	\$31,200	\$39,520		

La clasificación de las personas físicas y morales participantes por tamaños se apegará a la estratificación descrita en el punto 3 de la presente Convocatoria. A los montos indicados deberá sumarse, en su caso, el Impuesto al Valor Agregado. Las aportaciones deberán efectuarse mediante transferencia electrónica, depósito bancario o cheque certificado que podrá entregarse directamente en la Fundación Premio Nacional de Tecnología, A. C.

- I. Viáticos correspondientes a las Visitas de Campo.-** Las participantes de las categorías medianas y grandes que califiquen a la Tercera Etapa del Capítulo de gestión de tecnología, deberán cubrir los gastos que se generen por transportación aérea o terrestre, hospedaje, alimentos y traslados, para los integrantes del grupo evaluador.
- II. Viáticos correspondientes para las Presentaciones de las Innovaciones.-** Todas las finalistas deberán desplazarse a la sede que determine la Fundación Premio Nacional de Tecnología A. C. para las presentaciones de innovación; de éstas, las organizaciones medianas y grandes deberán cubrir los gastos que se generen por transportación aérea o terrestre, hospedaje, alimentos y traslados, para los integrantes del grupo evaluador necesarios para la presentación de su innovación.

8. Consejo de premiación

El Consejo de Premiación, con base en el dictamen de los evaluadores, designará a las personas físicas y morales que recibirán el Premio Nacional de Tecnología e Innovación, Décimo Cuarta Edición, y su fallo es definitivo e inapelable.

Se entregará un reconocimiento por categoría de participación, y hasta un máximo de dos en cada una de ellas.

El Consejo de Premiación tiene facultades para declarar desiertas aquellas categorías en las que las personas físicas y morales participantes aún no reúnan los méritos necesarios para considerarse ejemplo nacional, y también para reconocer a personas físicas y morales con características especiales para lo cual podrá establecer subcategorías dentro de las categorías antes señaladas.

Miembros del Consejo de Premiación

- I.** El Secretario de Economía, quien lo preside;
- II.** El Director General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, quién será su vicepresidente;
- III.** Los titulares de los siguientes organismos empresariales:
 - a)** Asociación Mexicana de Directivos de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico;
 - b)** Cámara Nacional de la Industria de Transformación;

c) Fundación México-Estados Unidos para la Ciencia, y

d) Fundación Mexicana para la Innovación y Transferencia de Tecnología en la Pequeña y Mediana Empresa.

IV. Un Secretario Técnico designado conjuntamente por el Presidente y el Vicepresidente

Los miembros podrán designar a sus respectivos suplentes. Las decisiones serán tomadas por mayoría de votos de los miembros presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

9. Ceremonia de entrega del premio nacional de tecnología e innovación

Las personas físicas y morales ganadoras del Premio Nacional de Tecnología e Innovación, Décimo Cuarta Edición, serán reconocidas en un acto solemne, en el que el C. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, o el funcionario público que para el efecto se designe, hará entrega de una presea al directivo de más alto rango de las personas físicas y morales ganadoras, y una placa de reconocimiento al esfuerzo de los trabajadores que uno de ellos recibirá.

10. Compromisos de las organizaciones ganadoras

Las organizaciones que resulten Ganadoras del Premio Nacional de Tecnología e Innovación, Décimo Cuarta Edición, asumirán el compromiso de:

- Mantener y superar constantemente los méritos por los que fueron reconocidas;
- Compartir y proporcionar a otras organizaciones mexicanas, información sobre sus sistemas de gestión tecnológica e innovación como una contribución al país, con la excepción de aquella que pudiera poner en riesgo su posición frente a sus competidores o comprometa su situación en el mercado;
- Estar dispuestas a apoyar al Premio Nacional de Tecnología e Innovación en las acciones de promoción y difusión que emprenda;
- Apoyar con la participación de al menos un integrante de la organización como evaluador durante la siguiente edición del Premio Nacional de Tecnología e Innovación;
- Auspiciar la publicación de la Revista de Organizaciones Ganadoras del Premio Nacional de Tecnología e Innovación, Décimo Cuarta Edición;
- Fomentar y desarrollar proveedores nacionales;
- Promover la adopción y uso del Modelo Nacional de Gestión de Tecnología® entre sus clientes y proveedores, y
- Apoyar en el posicionamiento del Premio Nacional de Tecnología e Innovación a través del uso generalizado del logotipo.

NOTA:

El hecho de que los participantes presenten su documentación, implica estar de acuerdo con las condiciones de esta Convocatoria y del proceso de evaluación.

Fecha límite para la entrega del reporte inicial: 30 días hábiles después de la publicación de la convocatoria en el DOF.

Informes e inscripciones:

Fundación Premio Nacional de Tecnología, A.C.

Vicente García Torres 75-F, Barrio San Lucas, Coyoacán, C.P. 04030, México, D.F.

Tels.: 5611 0436 y 5658 6949

Correo electrónico: javier.lopez@pnt.org.mx

www.pnt.org.mx

México, D.F., a 1 de junio de 2012.- La Subsecretaría de Industria y Comercio de la Secretaría de Economía, **Lorenza Martínez Trigueros**.- Rúbrica.- El Director General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, **José Enrique Villa Rivera**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA para participar en el proceso de selección y formación de evaluadores del Premio Nacional de Tecnología e Innovación, Décimo Cuarta Edición.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

La Secretaría de Economía, a través de la Subsecretaría de Industria y Comercio, con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracciones IX y XII del Reglamento Interior de la propia Secretaría, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, con fundamento en el artículo 2, fracciones III, XI, XVIII y XXVIII de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y, artículo 5, fracciones VII y XXIII del Estatuto Orgánico del propio Consejo y los artículos 1 y 9 del Decreto por el que se crea el Premio Nacional de Tecnología e Innovación, expide la

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCION
Y FORMACION DE EVALUADORES DEL PREMIO NACIONAL DE TECNOLOGIA
E INNOVACION, DECIMO CUARTA EDICION**

El Grupo Evaluador está conformado por expertos en gestión de tecnología e innovación, de los sectores público y privado de toda la República, con la responsabilidad de analizar los méritos de las organizaciones aspirantes al reconocimiento y someter a la consideración del Consejo de Premiación su propuesta consensuada de las personas físicas y morales que pudieran ser galardonadas con el máximo reconocimiento a la gestión de tecnología e innovación, con base en su evaluación y mediante argumentos técnicos y objetivos.

1. Beneficios

Los participantes en el proceso de Selección y Formación de Evaluadores del Premio Nacional de Tecnología e Innovación, Décimo Cuarta Edición, obtienen beneficios curriculares, tales como:

- I. Desarrollar habilidades e incrementar la experiencia y conocimientos en el diagnóstico y análisis de la madurez de los sistemas de administración de tecnologías e innovación con base en el Modelo Nacional de Gestión de Tecnología®;
- II. Conocer los mejores sistemas y procesos de gestión de tecnología e innovación del país;
- III. Compartir experiencias con profesionales de renombre en el área de gestión de tecnología e innovación del país;
- IV. Formar parte del grupo de especialistas en la gestión de tecnología e innovación en el país, y
- V. Participar en actividades de promoción de la cultura de la gestión de tecnología e innovación en México.

2. Requisitos**I. Experiencia:**

Mínima comprobable, ya sea por formación académica o por experiencia mínima de cinco años, en dos o más de las siguientes especialidades: Integración de sistemas de gestión de tecnología e innovación; Elaboración, implementación y actualización de la estrategia de la empresa y/o de los negocios; Vigilancia e inteligencia tecnológica; Planeación tecnológica; Habilitación de tecnologías y recursos; Gestión de la propiedad intelectual; Innovación de producto, proceso, mercadotecnia u organizacional; Gestión de personal tecnológico; Administración de proyectos tecnológicos; e Indicadores de gestión.

II. Documentación:

- a) Solicitud de Candidato a Evaluador (disponible en la Guía de Participación del Premio Nacional de Tecnología e Innovación, Décimo Cuarta Edición, en la página de internet www.fpnt.org.mx);
- b) Fotografía digital reciente a color a resolución mínima de 150 dpi;
- c) Currículum profesional, y
- d) Una recomendación académica, laboral, gubernamental y/o empresarial.

III. Otros requisitos:

- a) Disponer del tiempo necesario para asistir y cumplir con las diversas reuniones y actividades de evaluación del proceso;
- b) Mostrar una actitud positiva, crítico-constructiva y diligente, respecto a su actividad profesional, y
- c) Que ocupen nivel gerencial o superior en su desempeño laboral.

3. Proceso

Los aspirantes que cumplan con el perfil y que entreguen la documentación solicitada, serán convocados a participar en una entrevista con miembros del Consejo Técnico de la Fundación Premio Nacional de Tecnología A.C. para conocer de manera detallada los alcances de su experiencia en gestión de tecnología e innovación, así como las expectativas personales y profesionales que motivan su candidatura.

Las entrevistas tendrán cita en el lugar, hora y fecha que el entrevistado y el entrevistador acuerden para tal efecto.

Si la entrevista resulta satisfactoria, el candidato deberá de participar en el Taller de Formación para Aspirantes a Evaluador, de acuerdo a las especificaciones que se publiquen en la Guía para Evaluadores.

Toda vez que se cumpla con este requisito de manera satisfactoria, recibirá la invitación a participar en el Taller de Homologación de Criterios del Grupo Evaluador con el fin de que conozca el proceso de evaluación, así como las obligaciones y responsabilidades que conlleva la investidura.

Durante todo el proceso de selección de evaluadores, el Consejo Técnico tiene las más amplias facultades para admitir o rechazar candidaturas y su fallo es definitivo e inapelable.

Únicamente los aspirantes que cumplan íntegramente con los requisitos de esta Convocatoria recibirán el nombramiento de Evaluador del Premio Nacional de Tecnología e Innovación, Décimo Cuarta Edición, cargo honorario, no remunerado y de vigencia anual.

La participación en el proceso de evaluación del Premio Nacional de Tecnología e Innovación, Décimo Cuarta Edición, exigirá a los aspirantes a evaluador disponibilidad de tiempo y recursos de acuerdo al siguiente desglose de actividades:

Actividad	Días*	Costo
1. Etapa de Entrevista	1	Ninguno
2. Taller de Formación para Aspirantes a Evaluador	2	Viáticos
3. Taller de Homologación de Criterios	3	Viáticos
4. Segunda Etapa de Evaluación: Reporte Extenso	9	Ninguno
• Reuniones de consenso	2	Viáticos
5. Tercera Etapa de Evaluación: Visitas de Campo	2	Ninguno
• Evaluación en campo		

* Los tiempos descritos son aproximados, la complejidad de los casos a evaluar puede incrementar los periodos de realización de las actividades de evaluación. No incluye tiempos de traslado.

4. Responsabilidades

Los aspirantes y evaluadores deberán firmar el Código de Ética y Conducta, mediante el cual se obligan a mantener la más estricta confidencialidad respecto de la información a la que tendrán acceso sobre las personas físicas y morales participantes, así como a conducirse profesionalmente, con objetividad, exactitud, honradez y respeto en los procesos de evaluación.

Aquellos aspirantes o evaluadores que incurran en algún incumplimiento, serán suspendidos de manera definitiva, con el consecuente apercibimiento o, en su caso, intervención de la autoridad competente a que dé lugar.

El caso de retiro injustificado de un evaluador del proceso de evaluación del Premio Nacional de Tecnología e Innovación, Décimo Cuarta Edición, así como la pérdida de investidura por violación al Código de Ética y Conducta, implicará la separación definitiva del Grupo Evaluador y la imposibilidad para presentar futuras candidaturas.

Fecha límite de recepción de Solicitudes: 10 días hábiles después de la publicación de la convocatoria en el DOF

Informes e inscripciones:

Fundación Premio Nacional de Tecnología, A.C.

Vicente García Torres 75-F, Barrio San Lucas, Coyoacán, C.P. 04030, México, D.F.

Tels.: 5611 0436 y 5658 6949

Correo electrónico: yessica.chavarria@pnt.org.mx

www.pnt.org.mx

México, D.F., a 1 de junio de 2012.- La Subsecretaria de Industria y Comercio de la Secretaría de Economía, **Lorenza Martínez Trigueros**.- Rúbrica.- El Director General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, **José Enrique Villa Rivera**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se otorga habilitación al ciudadano José Rafael Lugo Bastida, como corredor público número 8 en la plaza del Estado de Hidalgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normatividad Mercantil.- Dirección de Correduría Pública.

La Secretaría de Economía, a través de la Dirección de Correduría Pública adscrita a la Dirección General de Normatividad Mercantil, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 12, último párrafo, de la Ley Federal de Correduría Pública; 19 de su Reglamento y 20, fracción XV, y último párrafo del Reglamento Interior de esta Dependencia, da a conocer el siguiente Acuerdo de Habilitación:

"El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Economía otorga habilitación al C. Licenciado en Derecho José Rafael Lugo Bastida para ejercer la función de Corredor Público con número 8 en la plaza del Estado de Hidalgo, con fundamento en los artículos 2o., 3o. fracción III de la Ley Federal de Correduría Pública y 18 del Reglamento de la propia Ley, en virtud de haber cumplido con los requisitos que establece el artículo 8o. del citado ordenamiento legal. Lo que hago de su conocimiento, para efecto del fiel desempeño de sus funciones conforme a lo dispuesto por los ordenamientos aplicables."

Con fundamento en el artículo 12, último párrafo, de la Ley Federal de Correduría Pública, el licenciado José Rafael Lugo Bastida podrá iniciar el ejercicio de sus funciones a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

México, D.F., a 11 de junio de 2012.- La Directora de Correduría Pública, **Flor de Luz Guadalupe Hernández Barrios**.- Rúbrica.

RESOLUCION en la que se otorga prórroga a la licencia para separarse del ejercicio de sus funciones, a la ciudadana Martha Susana Rodríguez Aceves, corredor público número 25 de la plaza del Estado de Jalisco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normatividad Mercantil.- Dirección de Correduría Pública.

La Secretaría de Economía, a través de la Dirección de Correduría Pública adscrita a la Dirección General de Normatividad Mercantil, con fundamento en el artículo 20 fracción XV y último párrafo, del Reglamento Interior de esta Dependencia, en respuesta a la petición de la licenciada Martha Susana Rodríguez Aceves, Corredor Público número 25 en la plaza del Estado de Jalisco, en la que solicita prórroga a la licencia para separarse de sus funciones como Corredor Público, da a conocer la siguiente resolución:

Con fundamento en los artículos 15, fracción VIII, de la Ley Federal de Correduría Pública, 64 del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública, así como 20, fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y en virtud de que la licencia que se le autorizó no ha concluido, esta Unidad Administrativa ha resuelto otorgarle prórroga a la licencia para continuar separada del ejercicio de sus funciones como Corredor Público número 25 en la Plaza del Estado de Jalisco, hasta el 1o. de octubre del 2012, siendo ésta renunciante conforme lo señala la citada ley.

En razón de lo anterior, el sello oficial a su cargo continuará bajo la guarda y custodia del Colegio de Corredores Públicos de la Plaza del Estado de Jalisco, Asociación Civil, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29 del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública. Asimismo, el archivo de pólizas y actas, libros de registro autorizados e índice respectivo seguirán bajo la guarda y custodia del licenciado Rubén Villa Lever, Corredor Público número 27 de la Plaza del Estado de Jalisco, con quien tiene celebrado Convenio de Suplencia, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 59 y 60 del mencionado Reglamento.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 7 de junio de 2012.- La Directora de Correduría Pública, **Flor de Luz Guadalupe Hernández Barrios**.- Rúbrica.

AVISO por el que se da a conocer la modificación a la lista de participantes en el Sistema de Certificación del Proceso Kimberley (SCPK), que figura en el Anexo 2.2.15 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA MODIFICACION A LA LISTA DE PARTICIPANTES EN EL SISTEMA DE CERTIFICACION DEL PROCESO KIMBERLEY (SCPK), QUE FIGURA EN EL ANEXO 2.2.15 DEL ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARIA DE ECONOMIA EMITE REGLAS Y CRITERIOS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR

Las medidas sobre comercio internacional de diamantes en bruto previstas por el Sistema de Certificación del Proceso Kimberley (SCPK) fueron implementadas en México a través del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior (Acuerdo), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de julio de 2007 y en específico a través de la Quinta Modificación a dicho Acuerdo, publicada el 16 de junio de 2008;

El 6 de noviembre de 2008 México fue admitido como Participante en el SCPK, por lo que sólo puede intercambiar diamantes en bruto con los demás Participantes;

En el Anexo 2.2.15 del Acuerdo (Lista de Participantes en el Sistema de Certificación del Proceso Kimberley), se señala la relación de los Estados, Territorios y Organizaciones de Integración Económica Regional con los que México puede intercambiar diamantes en bruto;

Mediante el comunicado No. PK_P/026/05/2011 de fecha 26 de mayo de 2011, la Presidencia del SCPK comunicó la admisión del Reino de Suazilandia como nuevo Participante del propio Sistema;

Mediante el segundo transitorio de Quinta Modificación al Acuerdo se dispuso que el Anexo 2.2.15 podrá modificarse cuando la Presidencia del SCPK notifique la admisión o la exclusión de algún Participante y para dar a conocer esa modificación a los particulares, la Secretaría de Economía publicará un aviso en el Diario Oficial de la Federación.

Por lo anterior y a fin de que los importadores y exportadores de diamantes en bruto tengan plena certidumbre en los intercambios comerciales que realicen, la Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Comercio Exterior, con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o., fracción X de la Ley de Comercio Exterior y 25, fracciones I y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, da a conocer la modificación a la Lista de Participantes en el Sistema de Certificación del Proceso Kimberley, que figura en el Anexo 2.2.15 del Acuerdo, para quedar como sigue:

“ANEXO 2.2.15

LISTA DE PARTICIPANTES EN EL SISTEMA DE CERTIFICACION DEL PROCESO KIMBERLEY (SCPK)

Países	
1. Angola	25. Malasia
2. Armenia	26. Mauricio
3. Australia	27. México
4. Bangladesh	28. Namibia
5. Belarús	29. Nueva Zelanda
6. Botswana	30. Noruega
7. Brasil	31. Reino de Suazilandia
8. Canadá	32. República Centroafricana
9. China Taipei (Taiwán)	33. República de Corea
10. Croacia	34. República del Congo
	35. República Democrática de Laos

11. Comunidad Europea	36. República Democrática del Congo
12. Emiratos Arabes Unidos	37. República Popular de China
13. Estados Unidos de América	38. Sierra Leona
14. Federación de Rusia	39. Singapur
15. Ghana	40. Sudáfrica
16. Guinea	41. Sri Lanka
17. Guyana	42. Suiza
18. India	43. Turquía
19. Indonesia	44. Tailandia
20. Israel	45. Tanzania
21. Japón	46. Togo
22. Líbano	47. Ucrania
23. Lesotho	48. Vietnam
24. Liberia	49. Zimbabue ”

El presente Aviso entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 7 de junio de 2012.- El Director General de Comercio Exterior, **César Emiliano Hernández Ochoa**.- Rúbrica.

INSUBSISTENCIA de declaratoria de libertad de terreno número I-05/2012.

INSUBSISTENCIA DE DECLARATORIA DE LIBERTAD DE TERRENO NUMERO I-05/2012

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 10. de la Ley Minera, y de acuerdo con la atribución conferida por el artículo 33, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y el artículo 34, fracción XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se deja insubsistente la declaratoria de libertad de las concesiones mineras contenidas en la “Relación de Declaratorias de Libertad de Terreno 1/2012”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de mayo de 2012, cuyos datos se precisan a continuación:

TITULO	AGENCIA	EXPEDIENTE	NOMBRE DEL LOTE	SUPERFICIE (HAS.)	MUNICIPIO	ESTADO
221044	DURANGO, DGO.	31168	LOS TRES REYES	105.0000	PUEBLO NUEVO	DGO.
221045	DURANGO, DGO.	31169	LOS TRES REYES UNO	105.0000	PUEBLO NUEVO	DGO.
221285	DURANGO, DGO.	31198	LOS TRES REYES DOS	105.0000	PUEBLO NUEVO	DGO.

Lo anterior:

En virtud de estar pendientes de resolución sendos recursos administrativos, relacionados con las citadas concesiones mineras.

Atentamente

México, D.F., a 19 de junio de 2012.- El Director General de Minas, **Miguel Angel Romero González**.- Rúbrica.